

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 13 de mayo de 2002

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo BK BOLSA INTERNACIONAL 2, F.I.M. han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK EURO GARANTIA 6-II, F.I.M., mediante el otorgamiento de nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan, si lo consideran oportuno, su correspondiente derecho de separación sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión **BK BOLSA INTERNACIONAL 2, FIM** vence el próximo 28 de mayo. El fondo garantizaba:

- El 92% del capital inicial aportado y
- Una rentabilidad equivalente al 90% de la revalorización media mensual de una cesta compuesta por dos índices: Nikkei 225, representativo de la bolsa japonesa, y Standard&Poor's 500, en un plazo de 3 años.

Adicionalmente, cuando el partícipe suscribió el fondo, Bankinter le abonó el 2% del importe inicial suscrito.

Mediante la garantía otorgada por Bankinter al fondo, el partícipe mantiene el 92% del capital inicialmente aportado, más el 2% del importe suscrito que Bankinter abonó en la cuenta corriente designada por usted al día siguiente de haber realizado su suscripción.

La modificación tiene por objeto la renovación por 3 años y 3 meses de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK EURO GARANTÍA 6-II, FIM**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 106% del capital inicialmente invertido (el saldo que mantenga el 16 de julio de 2002) más

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

- Un cupón a vencimiento del 10% al que se le sumará o restará el 100% del valor de la cesta que obtenga un peor comportamiento, con un límite máximo de caída del 10%.

La cesta está compuesta por 8 valores y su revalorización se medirá entre las fechas 16 de julio de 2002 y 17 de octubre de 2005 (ambas inclusive).

- La nueva política de inversión irá encaminada a garantizar en la fecha de vencimiento el 106% del capital inicial aportado más un cupón del 10% al que se le sumará o restará el 100% del rendimiento (positivo o negativo) de la acción de una cesta que tenga un peor comportamiento al final del período, con un límite máximo de caída del 10%.
- La cesta está compuesta por 8 valores representativos de los distintos sectores bursátiles europeos.

Cesta: **Royal Dutch Petroleum** (Sector Energético) y **Fortis** (Sector Financiero) cotizan en la Bolsa de Amsterdam, **Telecom Italia SPA** (Sector Telecomunicaciones) y **Banca Nazionale del Lavoro** (Sector Bancario) cotizan en la Bolsa de Milán, **Vodafone Group PLC** (Sector Telecomunicaciones) cotiza en la Bolsa de Londres, **Groupe Danone** (Sector Alimentación) y **Royal Phillips Electronics NV** (Sector Consumo Cíclico) cotizan en la Bolsa de París y **Unión Fenosa SA** (Sector Energético) que cotiza en la Bolsa de Madrid.

Para el valor que cotiza en la Bolsa de Madrid se utilizará como precio de referencia el Precio Medio ("cambio medio ponderado") en las fechas antes indicadas. Para el resto de los valores se utilizará el precio oficial de cierre.

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 2,25%

Depósito: 0,20%

Estas comisiones serán revisadas a la baja una vez finalizado el periodo de suscripción.

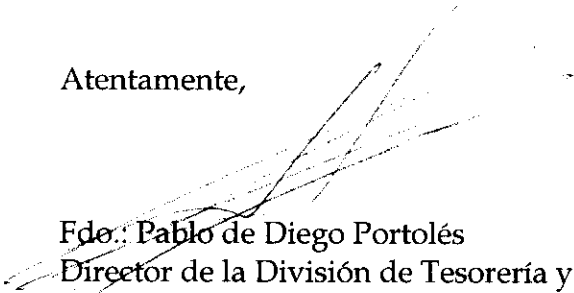
Suscripción: Sin comisiones durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 2002 y el 16 de julio de 2002 (ambos incluidos). Será del 5% a partir de esta última fecha o cuando se alcance un volumen máximo de patrimonio que se determinará en el folleto, y así se comunique a la CNMV.

Reembolso: Sin comisiones en el período comprendido entre el 29 de mayo de 2002 y 16 de julio de 2002. La comisión será del 5% desde el 17 de julio de 2002 hasta el 17 de octubre de 2005. Desde el 18 de octubre de 2005 hasta el 25 de octubre de 2005, será del 0%.

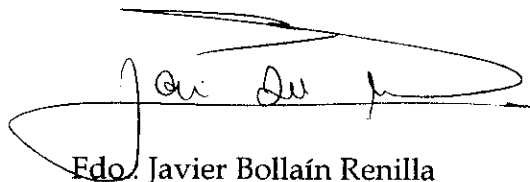
Tal y como establece la normativa vigente, dado el cambio en la política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá BK BOLSA INTERNACIONAL 2, FIM -que pasará a denominarse BK EURO GARANTÍA 6-II, FIM-, el

particpe puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho deberá ejercerlo mediante la comunicación escrita a Gesbankinter, o bien a través de Banca Telefónica -si se es cliente de este servicio-, en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta o de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la CNMV. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Atentamente,



Fdo.: Pablo de Diego Portolés
Director de la División de Tesorería y
Mercado de Capitales BANKINTER, S.A.



Fdo. Javier Bollaín Renilla
Director General de
GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C.